

## ACUERDOS

### Sesión (14/2019), ordinaria del Pleno

Sesión (14/2019), ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| - Don José Javier Barbero Gutiérrez   | - Doña Rita Maestre Fernández           |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo      | - Don Miguel Montejo Bombín             |
| - Don Luis Cueto Álvarez de Sotomayor | - Don Ignacio Murgui Parra              |
| - Doña Maysoun Douas Maadi            | - Doña Pilar Perea Moreno               |
| - Don Jorge García Castaño            | - Don Francisco Pérez Ramos             |
| - Doña Marta Gómez Lahoz              | - Doña Carolina Pulido Castro           |
| - Doña Esther Gómez Morante           | - Doña Inés Sabanés Nadal               |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo    | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez      |
| - Don Félix López-Rey Gómez           | - Doña María Estrella Sánchez Fernández |
|                                       | - Don Pablo Soto Bravo                  |

\*            \*            \*            \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena        |
| - Doña Sonia Cea Quintana                  | - Doña Andrea Levy Soler            |
| - Don José Fernández Sánchez               | - Doña Almudena Maíllo del Valle    |
| - Doña Paloma García Romero                | - Doña Blanca Pinedo Texidor        |
| - Don Álvaro González López                | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero  |
|  | - Doña Loreto Sordo Ruiz            |

\*            \*            \*            \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda           | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez  |
| - Don Martín Casariego Córdoba     | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo      |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano       | - Don Alberto Serrano Patiño          |
| - Doña Sofía Miranda Esteban       | - Doña Begoña Villacís Sánchez        |
| - Don Ángel Niño Quesada           |                                       |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |   |   |
|---|---|
| - Don Pedro Barrero Cuadrado                    | - Don Pepu Hernández Fernández            |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles         | - Doña Enma López Araujo                  |
| - Doña María de las Mercedes González Fernández | - Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta |
| - Don Alfredo González Gómez                    | - Don Ramón Silva Buenadicha              |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- |   |  |
|---|--|
| - Doña Arántzazu Purificación Cabello López | - Don Fernando Martínez Vidal              |
| - Don Pedro Fernández Hernández             | - Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina |

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (12/2019), constitutiva de la Corporación Municipal de 15 de junio de 2019.
- Sesión (13/2019), extraordinaria de 1 de julio de 2019.

## § 2. PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral de Zona de Madrid de doña Carolina Pulido Castro como concejala de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir la vacante producida por renuncia de doña Manuela Carmena Castrillo, por estar incluida como candidata siguiente al último de los electos en la lista de MÁS MADRID (MÁS MADRID), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Segundo.- Quedar, asimismo, enterado de la toma de posesión por doña Carolina Pulido Castro, del cargo de concejala del Ayuntamiento de Madrid”.

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Dar cuenta al Pleno de las cuentas rendidas por los Grupos Políticos Municipales de la Corporación anterior con ocasión del final del mandato, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2, del apartado Sexto, del Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2013”.

## § 3. PARTE RESOLUTIVA

### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.064,07 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 3.064,07 euros, en la aplicación presupuestaria 001/215/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 4 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 150.870,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 75.870,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/016/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 74.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/629.01 "Señalización" del programa 231.02 "Familia e infancia" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 5 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.233.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.02 "Familia e infancia" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 18.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y

reposición)" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 9.510.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 655.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 6 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 17.520.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.340.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 5.300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 570.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 560.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/332.10/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 332.10 "Bibliotecas públicas y patrimonio bibliográfico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 25.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/098/332.10/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 332.10 "Bibliotecas públicas y patrimonio bibliográfico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/342.01/623.02 "Útiles y herramientas" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.009.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/202/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 142.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 35.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/207/171.02/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 600.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/207/171.03/619.13 "Mobiliario urbano (Reforma)" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 345.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 795.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/153.22/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 755.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.160.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 335.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/217/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.878.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.021.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 7 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.760.700,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.442.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/637.00 "Instalaciones para depuración del agua (Reforma)" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 6.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/202/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 9.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/231.03/623.00 "Maquinaria" del programa 231.03 "Personas

mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 67.800,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/231.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 9.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/231.03/626.00 "Equipos de comunicación" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 6.900,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/231.03/636.00 "Equipos de comunicación (Reforma y Reposición)" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/342.01/623.00 "Maquinaria" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 800.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/207/153.22/619.10 "Viales (remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 20.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/217/342.01/623.00 "Maquinaria" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 350.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 8 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.652.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 4.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/342.01/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 652.400,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 9 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.432.382,99 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 436.300,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/016/491.01/710.02 "Transferencias de capital a Informática del Ayuntamiento de Madrid" del programa 491.01 "Servicios informáticos y comunicaciones" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 744.150,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/933.03/710.08 "Transferencias de capital a Madrid Salud" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 994.620,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino,

Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.257.312,99 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/933.03/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VII, relacionado con el punto 10 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.635.100,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 7.100,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.03/609.00 "Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 18.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.03/639.00 "Patrimonio histórico artístico y cultural asociado al funcionamiento de Sector Público (Reforma y reposición)" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 500.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/153.22/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 25.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento

de Madrid para 2019.

- 1.635.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/153.22/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/171.02/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VIII, relacionado con el punto 11 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 37.272.059,51 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 35.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/629.99 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 6.205.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.245.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 500.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.433.401,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.024.993,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.03/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/342.01/623.02 "Útiles y herramientas" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.500.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/153.22/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.700.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 710.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.437.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/153.22/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 2.281.800,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 564.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 7.840.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 20.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/216/231.03/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 135.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/333.03/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 7.484.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.956.865,51 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IX, relacionado con el punto 12 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.734.690,56 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 7.734.690,56 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/441.10/745.01 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A." del programa 441.10 "Promoción, control y desarrollo del transporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice X, relacionado con el punto 13 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.770.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 270.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/623.00 "Maquinaria" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 2.500.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/639.99 "Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XI, relacionado con el punto 14 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.406.600,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 225.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 10.100,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/629.01 "Señalización" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 30.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 578.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/333.03/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/623.00 "Maquinaria" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 150.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/633.00 "Maquinaria (Reforma y reposición)" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 270.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/636.00 "Equipos de comunicación (Reforma y reposición)" del programa 133.01 "Tráfico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 135.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/619.15 "Hidrantes (Reforma)" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 15.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/172.11/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 172.11 "Sostenibilidad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 83.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/172.12/633.00 "Maquinaria (Reforma y reposición)" del programa 172.12 "Control ambiental" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 25.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.03/629.99 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 8.400,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/333.03/623.00 "Maquinaria" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/203/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/171.03/619.13 "Mobiliario urbano (Reforma)" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 460.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 8.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/623.00 "Maquinaria" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 15.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/342.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/219/231.06/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.06 "Integración comunitaria y emergencia social" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 3.600,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/219/342.01/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XII, relacionado con el punto 15 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 56.980.915,38 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/002/336.01/609.00 "Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/012/463.00/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 463.00 "Investigación científica, técnica y aplicada" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 5.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/012/463.00/629.99 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 463.00 "Investigación científica, técnica y aplicada" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 18.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/231.00/633.01 "Instalaciones (Reforma y reposición)" del programa 231.00 "Dirección y gestión administrativa de Equidad, Derechos Sociales y Empleo" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 231.02 "Familia e infancia" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 593.676,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 150.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 181.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/231.01/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 231.01 "Promoción de la igualdad y no discriminación" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.089.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/624.00 "Elementos de transporte" del programa 132.01 "Seguridad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.11 "Pasos a distinto nivel" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 968.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/627.99 "Otros proyectos complejos" del programa 133.01 "Tráfico" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 65.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.14 "Alcantarillado y colectores" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 2.060.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.99 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 410.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/619.14 "Alcantarillado colectores (Reforma)" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 3.618.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.240.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/627.99 "Otros proyectos complejos" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 794.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.16 "Fuentes y estanques (Reforma)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 350.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.17 "Alumbrado público (Reforma)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 5.199.728,57 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

2019.

- 2.173.322,81 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.22 "Árboles y jardines (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 10.305.700,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 3.419.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.03/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 92.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/172.12/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 172.12 "Control ambiental" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/342.01/623.02 "Útiles y herramientas" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 500.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 544.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/202/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/171.03/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 895.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 3.199.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/153.22/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.575.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 305.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 797.975,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/207/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 545.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 3.820.200,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 25.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.622.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 1.600.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/215/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 565.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/217/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 90.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 225.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 30.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/219/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.830.313,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIII, relacionado con el punto 16 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.924.833,77 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.724.833,77 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.99 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/172.11/623.0 "Instalaciones técnicas" del programa 172.11 "Sostenibilidad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 4.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.03/619.13 "Mobiliario urbano (Reforma)" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIV, relacionado con el punto 17 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 33.779.010,80 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 33.779.010,80 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/441.10/745.01 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de Transportes, S.A." del programa 441.10 "Promoción, control y desarrollo del transporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XV, relacionado con el punto 18 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.170.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.170.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVI, relacionado con el punto 19 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 9.335.190,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 107.690,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/016/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 800.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/333.03/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.700.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 840.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/609.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 740.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.14 "Alcantarillado y colectores" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/153.22/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/153.22/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 90.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/153.22/639.01 "Señalización (Reforma y reposición)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 110.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 337.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 60.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/171.03/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/153.22/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 15.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/153.22/619.9 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/231.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.03

"Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.040.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 20.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 695.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/153.22/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/342.01/623.00 "Maquinaria" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 270.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 20.000,000 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/217/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 690.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVII, relacionado con el punto 20 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.505.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 15.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/639.01 "Señalización (Reforma y reposición)" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 400.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/133.02/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 133.02 "Gestión de aparcamientos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 52.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 160.01 "Ingeniería del agua" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/342.01/633.01 "Instalaciones (Reforma y reposición)" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/171.03/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/231.03/639.01 "Señalización (Reforma y reposición)" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.
- 40.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/205/153.22/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 42.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 25.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 5.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/333.03/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 5.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/342.01/623.02 "Útiles y herramientas" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 5.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/342.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 50.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/153.22/609.99 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 20.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/211/333.03/609.99 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 96.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 140.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/171.03/609.13 "Mobiliario urbano" del programa 171.03

"Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 1.100.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/220/153.22/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XVIII, relacionado con el punto 21 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 900.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 900.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/171.02/619.20 "Parques (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con baja por anulación de crédito del proyecto de inversión financieramente sostenible que se detalla en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución total o parcial del mismo".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIX, relacionado con el punto 22 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.795.459,04 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.174.604,91 euros, en la aplicación presupuestaria

001/098/333.03/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 679.401,53 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 931.700,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/432.20/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del programa 432.20 "Información y promoción turística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 9.752,60 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/933.03/745.06 "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XX, relacionado con el punto 23 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 7.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/342.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/342.01/626.00 "Equipos de comunicación" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio

2018.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles”.

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXI, relacionado con el punto 24 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.192.565,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 60.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.03/609.13 "Mobiliario urbano (Reforma)" del programa 171.03 "Equipamiento de zonas ajardinadas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 3.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/639.99 "Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 18.150,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/609.00 "Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 211.850,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/619.00 "Patrimonio histórico, artístico y cultural (Reforma)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 48.400,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/639.00 "Patrimonio histórico artístico y cultural asociado al funcionamiento de Sector Público (Reforma y reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 240.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria

001/203/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 368.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 88.065,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 5.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 403.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 175.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 324.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/231.03/635.99 "Otro mobiliario y enseres (Reforma y reposición)" del programa 231.03 "Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 20.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/219/323.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 323.01 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 8.800,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/219/333.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 333.03 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 15.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/219/342.01/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

para 2019.

- 2.043.800,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/219/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 150.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXII, relacionado con el punto 25 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 499.817,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 6.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/012/463.00/633.01 "Instalaciones (Reforma y reposición)" del programa 463.00 "Investigación científica, técnica y aplicada" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 6.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/626.00 "Equipos de comunicación" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 61.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/629.99 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios" del programa 333.01 "Museos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 56.817,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/205/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas (Remodelación)" del programa 333.3 "Otros equipamientos culturales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 2.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/231.03/625.99 "Otro mobiliario y enseres" del programa 231.03

"Personas mayores y servicios sociales" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 23.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/218/342.01/633.00 "Maquinaria (Reforma y reposición)" del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

- 345.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/221/153.22/619.99 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018".

\* \* \* \*

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XXIII, relacionado con el punto 26 del orden del día.

\* \* \* \*

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en los términos y con base en los argumentos recogidos en el informe técnico de la Subdirección General de Actuaciones y Proyectos Urbanos de fecha 11 de julio de 2019 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 08.03 "Prolongación de la Castellana" y del Área de Planeamiento Específico 05.27 "Colonia Campamento", en los términos que figuran en el expediente, para la definición de las determinaciones y parámetros de ordenación de la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte" con la creación de un Área de Planeamiento Remitido 05.10 "Estación de Chamartín" y tres Áreas de Planeamiento Específico denominadas Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos", Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas-Oeste" y Área de Planeamiento Específico 05.31 "Centro de Negocios Chamartín", incluyéndose para estas dos últimas la delimitación de una Unidad de Ejecución en cada una, a ejecutar por el sistema de Compensación.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano competente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Dirección General de Planeamiento, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 07.02-M “Metro Cuatro Caminos”, distrito de Chamberí, promovido por RESIDENCIAL METROPOLITAN S. COOP. MAD como propietaria de los terrenos incluidos en el Área de Planeamiento Remitido 07.02-M “Metro Cuatro Caminos”, y en virtud de Encomienda de Gestión para la ejecución urbanística de dicho ámbito, realizada por la titular registral de los mismos “Metro de Madrid, S.A.”, con las modificaciones introducidas en el documento tras el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley. El presente instrumento de planeamiento incluye la delimitación de la Unidad de Ejecución que se ejecutará por el sistema de actuación por compensación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Ramón Patuel número 17 c/v a la calle de San Marcelo número 21, promovido por particular, distrito de Ciudad Lineal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Ratificar con carácter definitivo el texto del Convenio Urbanístico para la

ejecución de las determinaciones del Área de Planeamiento Específico 19.01 “Almacén Militar de Vicálvaro”, inicialmente suscrito con fecha 29 de marzo de 2019 entre el Ayuntamiento de Madrid y Promociones y Construcciones PYC PRYCONSA, S.A, en cumplimiento de las determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, y conforme a lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

### Proposiciones de los grupos políticos

Punto 31. Aprobar la proposición n.º 2019/8000802, presentada por el concejal don Alfredo González Gómez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2019/8000836 presentada por el Grupo Municipal VOX, interesando que el Equipo de Gobierno mantenga el cauce del río Manzanares en su estado actual dejando correr sus aguas libremente en todo su tramo urbano y que adopte las medidas necesarias para completar el proceso de renaturalización y recuperación ecológica del mismo, y facilitar la práctica deportiva del piragüismo y remo, en los términos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2016 se abrieron las compuertas de las presas del tramo urbano del río Manzanares y se puso en marcha un Plan de Renaturalización para transformarlo en un curso fluvial natural favoreciendo la aparición y el desarrollo de flora y fauna autóctona para convertir el río en un corredor ecológico de norte a sur de la ciudad. Este proceso ha tenido una aceptación muy positiva por parte de los ciudadanos que ahora pueden disfrutar de un río más natural sin ninguna molestia ni perjuicio medioambiental.

Este Plan de renaturalización ha supuesto una mejora de la calidad de las aguas del río y ha permitido realizar importantes actuaciones como la reparación de escolleras, bancos y barandillas y la renovación del alumbrado. Asimismo, se han construido sendas peatonales y ciclistas, se ha realizado una limpieza general de las orillas y del lecho del río y se han plantado más de 5.000 árboles y arbustos con especies de ribera como fresnos, olmos, álamos blancos y sauces entre otros.

El crecimiento de la vegetación en el río Manzanares y la creación de islas han permitido el crecimiento de la fauna y la aparición de más de 50 especies de aves, entre ellas la garza real, la garceta, la gallineta, patos, gansos, diferentes clases de gaviotas, así como fochas comunes o ánades reales. Gracias a las condiciones favorables del río ha aumentado la presencia de diferentes especies piscícolas, sobre todo barbos, especie nativa de los ríos españoles que ha pasado a ser dominante a lo largo de todo el tramo urbano.

El Grupo Municipal Socialista considera que el proceso de renaturalización del río Manzanares ha sido muy positivo y debe mantenerse y completarse porque ha traído aguas más limpias y ha favorecido el desarrollo de la biodiversidad ofreciendo un hábitat adecuado para la fauna y la flora autóctona, permitiendo el desarrollo de una vegetación acuática en el cauce del río que filtra y limpia el agua de forma continuada.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid mantendrá el cauce del río Manzanares en su estado actual dejando correr sus aguas libremente en todo su tramo urbano.

2º.- El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid adoptará las medidas necesarias para completar el proceso de renaturalización y recuperación ecológica del río Manzanares

3º.- El Equipo de Gobierno adoptará las medidas necesarias para facilitar la práctica deportiva del piragüismo y el remo mediante la construcción de una instalación alternativa a la del río Manzanares para la práctica de este deporte en la ciudad de Madrid”.

- Punto 32. Aprobar la proposición n.º 2019/8000804, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno, como Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS), a que a través de esta empresa pública y de sus representantes personados ejercite las acciones judiciales que se indican en la iniciativa, en relación con el procedimiento de reintegro por alcance A124/17 del Tribunal de Cuentas, y con el Procedimiento Abreviado 4616/2014 de la Audiencia Provincial, todo ello en relación con dos operaciones de venta llevadas a cabo por dicha empresa municipal en el año 2013: una, que englobaba la venta de viviendas aisladas; y otra, la de promociones completas.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Cuentas abrió Procedimiento de Alcance A124/17, a instancia del Ministerio Fiscal y a la vista del Informe de Fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de Madrid. En dicho procedimiento, se dilucidan dos operaciones de venta llevadas a cabo por la EMVS en el año 2013: una, que englobaba la venta de viviendas aisladas; y otra, que conllevó la venta de promociones completas.

En concreto, este Tribunal se ocupaba de la enajenación de 34 viviendas y 2 plazas de garaje a las sociedades Avellanar Inversiones, S.L. y Madrid

Town Inversiones, S.L, por un precio total de 2.072.246,32 euros, realizada esencialmente en dos fechas: el 21 de febrero y el 18 de octubre de 2013. Y la enajenación de 18 promociones completas de vivienda protegida, de sus elementos vinculados y de otros inmuebles no vinculados (un total de 5.315 inmuebles) a las sociedades Fidere Vivienda, S.L.U. y Fidere Gestión, S.L.U. por un precio global de 128.500.000 euros, que se formalizó el 31 de octubre de 2013.

El Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, aprobado por unanimidad de su Consejo, señaló graves irregularidades, que incluso el Auto nº 727/2017 de la Sección nº 30 de la Audiencia Provincial de Madrid, de 29 de septiembre de 2017, calificó con "...la eventual presencia de delitos de prevaricación (sustitución de la ley por la voluntad del funcionario), malversación (apropiación o destino a terceros que se apropian de caudales públicos) y fraude (concierto entre entidades y funcionarios por un lado y terceros por otro, en perjuicio de entes públicos),...", acordando reabrir la instrucción penal por tales hechos.

Como consecuencia de ello, el Procedimiento Abreviado 4616/2014, actualmente se encuentra en vías del correspondiente Juicio Oral en la Audiencia Provincial, contra los investigados Fermín Oslé, (exConsejero-Delegado de la EMVS) y Alfonso Benavides (representante de las sociedades Fidere Vivienda, S.L.U. y Fidere Gestión, S.L.U.), por los delitos de prevaricación, malversación, fraude y sustitución de cosa propia a su utilidad social.

Sin perjuicio de la resolución judicial del Procedimiento penal Abreviado 4616/2014, y las eventuales responsabilidades civiles que se deriven del mismo, el Tribunal de Cuentas en su Sentencia nº 11/2018, de 27 de diciembre de 2018, resolvió condenar a la exalcaldesa de Madrid Ana Botella y a otros siete altos cargos de su Gobierno a pagar 25,7 millones de euros por vender viviendas públicas protegidas a dos sociedades del fondo buitre Blackstone a un precio por debajo de mercado, afirmando que "incurrieron en una negligencia grave" porque "no impidieron el perjuicio en el patrimonio público" a la hora de vender 5.315 inmuebles de titularidad municipal (entre ellos 18 bloques completos de pisos protegidos) al citado fondo de inversión por 128,5 millones, cuando según los cálculos del Tribunal de Cuentas el Ejecutivo de Botella podría haber ingresado más de 151 millones.

Contra dicha Sentencia, los condenados y la EMVS recurrieron en apelación. Los primeros, en interés de anular la referida Sentencia; y la EMVS, en interés de fijar una responsabilidad patrimonial superior a la determinada por la Sentencia del Tribunal de Cuentas, toda vez que los daños y perjuicios causados a los fondos públicos pudieron ser superiores a los 120 millones de euros.

El pasado 17 de julio, la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, resolvió los referidos recursos a través de su Sentencia 13/2019. Un fallo controvertido que, en todo caso, sería procedente que sea en última instancia el Tribunal Supremo, como máximo garante de nuestro sistema

de derecho, el que determine la definitiva y firme sentencia al respecto del alcance contable y del perjuicio patrimonial causado a la EMVS, dado los importantes daños y perjuicios ocasionados a los fondos públicos y las contradicciones en que incurre la Sala de Apelación al aceptar como hechos probados los derivados del Informe de Fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, pero ignorando todas y cada una de sus conclusiones, incluso la jurisprudencia del Tribunal Supremo citada en la misma Sentencia, o la propia jurisprudencia del Tribunal de Cuentas, respecto al alcance contable.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar a la Junta de Gobierno, como Junta General de Accionistas de la EMVS, para que a través de esta empresa pública y de sus representantes personados en el procedimiento de reintegro por alcance A124/17 del Tribunal de Cuentas, y de los cauces legales y reglamentarios procedentes, proceda a sustanciar el correspondiente recurso de casación ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 y ss de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 86 y ss de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en defensa del patrimonio público de la EMVS.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar a la Junta de Gobierno, como Junta General de Accionistas de la EMVS, para que a través de esta empresa pública se mantenga su personación en el Procedimiento Abreviado 4616/2014, actualmente en vías del correspondiente Juicio Oral en la Audiencia Provincial, contra los investigados Fermín Oslé, (exConsejero-Delegado de la EMVS) y Alfonso Benavides (representante de las sociedades Fidere Vivienda, S.L.U. y Fidere Gestión, S.L.U.), por los delitos de prevaricación, malversación, fraude y sustitución de cosa propia a su utilidad social”.

- Punto 33. Aprobar la proposición n.º 2019/8000810, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que se apruebe en el mes de septiembre de este año un Plan de Actuación de Comprobación de las Subvenciones Nominativas correspondientes a los ejercicios 2016-2019, encomendando su gestión a una unidad independiente.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización de las subvenciones nominativas por el anterior equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid ha superado ampliamente lo que podríamos considerar razonable en una adecuada gestión pública. Así el último presupuesto anterior al acceso de Ahora Madrid con el apoyo del

PSOE al gobierno de la ciudad de Madrid, el de 2015, disponía de 88 subvenciones directas por importe total de 16.875.446 €. Pues bien, ya el presupuesto de 2016 supuso un importante incremento tanto en el número de subvenciones, 109, como en el montante total de las mismas, 21.197.184 €, un 25,6% más, y no sólo eso, ciertos beneficiarios ligados al equipo de gobierno vieron crecer de forma espectacular las ayudas percibidas, así la FRAVM saltó de algo más medio millón de euros a nada menos que casi un millón y medio. Esto no fue más que el principio, así en el presupuesto de 2019 los beneficiarios son 217 y el importe total de las subvenciones 45.537.625 €, es decir, casi 3 veces el importe del año 2015. Si resulta escandalosa la cuantía más lo es si analizamos a alguno de los beneficiarios, entre los que, como no, figura la FRAVM con una cantidad incrementada hasta 1,7 M€, la Rueda con casi un millón de € o Iniciativa Sur con 1,9 M€.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula las subvenciones directas como un procedimiento excepcional que limitando la concurrencia competitiva se dirigen a determinados beneficiarios por razones de interés público, carácter singular social, económico o humanitario. Todo ello tiene que quedar perfectamente justificado al inicio del expediente, pero de la mera lectura del objeto o finalidad de un elevado número de subvenciones directas, parece cuando menos discutible que se reúnan las condiciones para permitir la excepcionalidad del procedimiento.

La Ley de subvenciones remite a las bases de la convocatoria aspectos concretos de los procedimientos de comprobación, en el caso de convocatorias públicas de subvenciones, pero en el caso de subvenciones directas son las Bases del presupuesto las normas específicas para los procedimientos de comprobación. En el caso del Ayuntamiento de Madrid, las bases de ejecución limitan la referencia a las subvenciones a lo establecido en su base 24.2.c), que más se refiere a aspectos de procedimiento, que de justificación y comprobación.

Ahora bien, el Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 85. Comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención, establece:

- 1 El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.
- 2 El citado Plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.

Es por estos motivos por los que VOX acordó para el apoyo al actual Alcalde la realización de una auditoría de las subvenciones que deberá ser realizada por un órgano independiente.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que se apruebe en el mes de septiembre de este año un Plan de Actuación de Comprobación de las Subvenciones Nominativas correspondientes a los ejercicios 2016 - 2019, encomendando su gestión a una unidad independiente”.

- Punto 34. Rechazar la proposición n.º 2019/8000811, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que no se ejecuten los siguientes proyectos: Intervención Memorialística Cárcel de Carabanchel, Desarrollos evolutivos plataformas esMadrid, Desarrollos evolutivos Centro de Inteligencia Turística y Renovación de la web de turismo esMadrid.com, integrados en las Inversiones Financieramente Sostenibles que han conformado a su vez las modificaciones presupuestarias “que serán aprobadas en el Pleno”.
- Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2019/8000813, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando “que el Ayuntamiento de Madrid a través del gobierno municipal inste a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) a preparar y presentar en el plazo legal de 30 días el correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo”, en relación con “la decisión de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas de revocar la sentencia dictada en primera instancia en diciembre de 2018 por la Consejera de Cuentas” por los perjuicios ocasionados en los fondos públicos de la EMVS por la venta de viviendas públicas.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 17 de julio se hizo pública la decisión de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas de revocar la sentencia dictada en primera instancia en diciembre de 2018 por la Consejera de Cuentas, que cifraba en 25,7 millones de euros los perjuicios ocasionados en los fondos públicos de la EMVS por la venta de más de 1.860 viviendas públicas por debajo de su precio. Aquella primera sentencia condenaba asimismo al consejero-delegado de la EMVS, Fermín Oslé, a pagar de su bolsillo dicha cantidad total y a la ex alcaldesa Ana Botella y a todos los miembros de su Junta de Gobierno hasta la cifra de 22,7 millones de euros.

Ante el recurso presentado por los condenados, la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas ha revocado el fallo emitido con anterioridad y ha desestimado íntegramente la demanda de reintegro por alcance presentada en su día por la EMVS. La absolución de la ex alcaldesa Botella, de su Junta de Gobierno y del entonces Consejero Delegado de la EMVS, resuelta por una sentencia dictada por una Sala de tres miembros y que cuenta con dos votos a favor y un voto particular discrepante, la asumen dos consejeros propuestos por el Partido Popular: la que fuera ministra

de Justicia en el primer gobierno de José María Aznar, Margarita Mariscal de Gante, y José Manuel Suárez Robledano.

El voto en contra ha sido emitido por Felipe García, consejero propuesto por el PSOE, que ha argumentado que la Junta de Gobierno sí asumía funciones directas de control de la EMVS; que no se pidió tasación de las viviendas a una empresa tasadora oficial sino únicamente a una consultora que contrató además con el adjudicatario de las viviendas; que la concurrencia estaba viciada desde el origen; que el precio se fijó en los contactos de la empresa intermediaria con las empresas ofertantes, algunas de las cuales tuvieron privilegios en el acceso a la documentación de la EMVS, llegando a presentar cuatro ofertas anteriores al anuncio público del proceso; que no se cumplieron los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación; que había otras fórmulas alternativas para paliar las pérdidas de explotación de la EMVS sin necesidad de vender las viviendas; y que la función social debió prevalecer antes incluso que la adopción de criterios de viabilidad económica de la empresa.

En el voto particular se llama la atención también sobre el hecho de que la operación fue lesiva para los ocupantes de las viviendas por distintos títulos jurídicos, que vieron suprimidos sus derechos de tanteo y retracto por la venta en bloque de los pisos, sin amparo futuro en cuanto al régimen de subsidios o de reducciones de rentas a los inquilinos y sin ningún control público posterior del régimen de protección oficial de estas viviendas.

La llamativa composición de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas que ha dictado esta sentencia en apelación y los fundados argumentos de su voto particular discrepante exigen la preparación de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, para que el máximo órgano del poder judicial en su jurisdicción ordinaria pueda decidir definitivamente si la venta de las viviendas de la EMVS ha supuesto un daño patrimonial tanto para el Ayuntamiento de Madrid como para la propia empresa pública de vivienda y, en definitiva, para todos los ciudadanos de Madrid.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid a través del gobierno municipal inste a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) a preparar y presentar en el plazo legal de 30 días el correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo, dando así buena muestra de su defensa de los intereses municipales y del interés general de la ciudadanía en lugar de optar por la protección de los intereses individuales de los cargos políticos del Partido Popular”.

- Punto 36. Aprobar la proposición n.º 2019/8000814, presentada por la concejala doña Inés Sabanés Nadal, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar la enmienda

transaccional con número de registro 2019/8000841 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Más Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Ayuntamiento reafirme su compromiso con la calidad del aire y la lucha contra el cambio climático, tomando el Plan de Calidad de Aire y Cambio Climático (Plan A) como punto de partida ya que ha sido el único validado por la Comisión Europea, y que se adopten las demás medidas y actuaciones que, en esta materia, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 2008/50/CE, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, entró en vigor en junio de 2008 y obligaba a cumplir los valores establecidos en la misma desde el año 2010.

La reiteración de incumplimientos con los valores fijados en la misma respecto al dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y después de varias denegaciones a los planes presentados por el Ayuntamiento de Madrid, en 2014 la Comisión dio los primeros pasos para el inicio de un procedimiento de infracción abriendo el expediente "EU PILOT 6568/14/ENVI. Aplicación de la Directiva 2008/50/CE calidad del aire valores límite de NO<sub>2</sub>, concretándose el primer requerimiento en junio de 2015, en el primer mes de la legislatura 2015-2019 y con un nuevo gobierno en la corporación.

Los esfuerzos realizados en la aplicación de medidas urgentes, como la revisión y aplicación del Protocolo de Actuaciones para episodios de contaminación por NO<sub>2</sub>, y medidas estructurales, como el Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático (Plan A) tuvieron como resultado el establecimiento de una moratoria en el expediente de infracción siempre a condición de que se apliquen puntual y correctamente, las medidas contenidas en el plan.

En enero 2019 la Comisión Europea convocó a varios países/ciudades en Bruselas, para pedir información adicional sobre la evolución de la calidad del aire y el progreso en las medidas adoptadas. Madrid presentó de nuevo toda la información actualizada sobre los últimos desarrollos, y muy especialmente la aprobación de una Ordenanza de Movilidad Sostenible, y la puesta en funcionamiento de la ZBE Madrid Central.

En abril de 2019 se ha dado respuesta a una nueva petición de ampliación de información. En ella se ha destacado el mejor comportamiento del año 2018 respecto al 2017, la evolución de mejora desde los primeros meses del 2019 y se explicaron medidas de contingencia para mejorar la situación en la estación que registra mayores niveles de NO<sub>2</sub>, que está ubicada en la Plaza Elíptica.

Con la entrada de la nueva corporación en junio 2019 se plantean

retrocesos y modificaciones sustanciales tanto en las políticas comprometidas como en los plazos de aplicación con ello el riesgo de progreso del procedimiento de infracción es muy elevado. Por otra parte, la reversión de facto que se ha pretendido llevar a cabo por la nueva corporación ZBE Madrid Central ya ha sido paralizada por dos autos judiciales que han puesto por encima de otras consideraciones la salud de los ciudadanos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Madrid con la calidad del aire y la lucha contra el cambio climático, tomando el Plan de Calidad de Aire y Cambio Climático (Plan A) como punto de partida ya que ha sido el único validado por la Comisión Europea.
2. Establecer un seguimiento escrupuloso de las indicaciones de las autoridades europeas con el fin de evitar dejar sin efecto la moratoria en el procedimiento de infracción al reino de España y en todo caso expresar la voluntad de seguir avanzando alineados con los requerimientos de la Comisión Europea.
3. Trasladar al gobierno de la Nación y a la Comisión Europea la voluntad de mantener Madrid Central con sus correspondientes plazos en su desarrollo. Y de forma complementaria una batería las medidas necesarias para avanzar en cumplimiento de los valores límites establecidos en la directiva de calidad de aire.
4. Continuar con la fundamentación técnica de los trabajos. Además de los trabajos de los servicios municipales, la Comisión de Calidad de Aire y el grupo técnico está llamada a tener un papel crucial en sus dos principales tareas:
  - a. El seguimiento de la evolución de la calidad del aire de la ciudad de Madrid
  - b. El asesoramiento para la adopción de medidas adicionales a las contempladas en el Plan A de Calidad de Aire y Cambio Climático.
5. Respetar las metodologías de trabajo desde el consenso científico-técnico y con mediciones tal y como se establecen hasta ahora, no sólo por ser la metodología reconocida en normativa sino la que cuenta con una serie de datos más larga que permite conocer la evolución y tiene la validación de la UE.
6. Continuar los trabajos de la Comisión de Seguimiento de Madrid Central, no sólo como "estructura de participación" de los distintos agentes afectados (organizaciones sociales, vecinales, económicas y de empresa y ambientales), sino también como "estructura de seguimiento" desde un punto de vista social de los indicadores trabajados hasta ahora.

7. Cooperar y colaborar con las demás administraciones para las infraestructuras de transporte público necesarias para mejorar las alternativas. Especialmente las referidas a los bus VAO y carriles reservados para el transporte público en todos los accesos a la ciudad. De manera urgente en A- 42 Plaza elíptica, la A- 5 y la A- 2. A su vez colaborar y coordinar en los temas de incentivos y ayudas para la renovación de flotas especialmente en las de carácter comercial y/o autónomos.

8. Desarrollar iniciativas para concurrir programa MOVES proyectos singulares de movilidad urbana, especialmente dirigidos a entornos escolares, de promoción peatonal o bicicleta de acuerdo con la Orden TEC/752/2019 de 8 de julio 2019.

9. Elaborar los planes necesarios para mejorar la movilidad y alternativas de transporte en el conjunto de la ciudad de Madrid y su área metropolitana, de manera que se reduzca la dependencia del vehículo privado y la intensidad y congestión del tráfico, en particular en las zonas que presentan mayores niveles de contaminación atmosférica, en coordinación con otras administraciones. Estos planes incluirán el refuerzo del transporte público convencional y exprés y contemplarán políticas de aparcamiento y la peatonalización de determinados tramos viarios

10. Garantizar un proceso respetuoso con la normativa, transparente y abierto a la ciudadanía y realizar una nueva campaña de información sobre la importancia del compromiso de todos y todas con la calidad del aire en Madrid”.

- Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2019/8000819, presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2019/8000832 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se inste al Gobierno municipal a la creación del Consejo Municipal del Trabajo Autónomo de la Ciudad de Madrid, como órgano colegiado de seguimiento y asesoramiento en materia de fomento e impulso de las políticas de desarrollo y promoción del trabajo autónomo, con la composición y especificaciones que se detallan en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2004, se creó el Consejo de Promoción de la Economía Social de la Ciudad de Madrid, como instrumento fundamental de diálogo y concertación social. En este Consejo se daban cabida a las iniciativas de las Sociedades Laborales, la Federación de Cooperativas Madrileñas, los trabajadores por cuenta propia y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos.

Posteriormente, se amplió el número de miembros y, pese a mantener las

dos organizaciones más representativas de los trabajadores autónomos, se ha aumentado a ocho las entidades dedicadas a la Economía social diluyendo la presencia de los trabajadores autónomos.

España es el cuarto país de la eurozona con un mayor porcentaje de trabajadores autónomos. En concreto, en España hay más de 3 millones y en la ciudad de Madrid los registros los cifran en un entorno de 200.000.

Estas cifras justifican que exista en el Ayuntamiento de Madrid un Consejo Municipal que debata, en exclusiva, asuntos de interés de los trabajadores autónomos. Y trabajen conjuntamente con el resto de administraciones y expertos en el fomento e impulso de las políticas de desarrollo y promoción del trabajo autónomo.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Gobierno municipal a la creación del Consejo Municipal del Trabajo Autónomo de la Ciudad de Madrid, como órgano colegiado de seguimiento y asesoramiento en materia de fomento e impulso de las políticas de desarrollo y promoción del trabajo autónomo en la ciudad de Madrid.

Este Consejo, cuya creación y funcionamiento no supondrá coste alguno para la Hacienda Municipal, estará integrado por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, así como representantes de las diferentes asociaciones de trabajadores autónomos, expertos en la materia y representantes de los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid".

- Punto 38. Rechazar la proposición n.º 2019/8000820, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando *"que el Pleno del Ayuntamiento promueva e impulse el proyecto vecinal aprobado para las plantas superiores del edificio de la calle San Bernardo 68, consistente en la implantación de un Centro Cívico y Cultural para la zona norte del Distrito Centro denominado 'Espacio Malasaña' y en consecuencia, inste al Área o al Departamento correspondiente del Ayuntamiento, la paralización del traslado de servicios administrativos de cualquier Área a las referidas plantas"*.

## § 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

### Comparecencias

- Punto 39. Se sustancia la comparecencia n.º 2019/8000801 del Alcalde, interesada por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del

Grupo Municipal Socialista de Madrid, *"para informar de su gestión política durante los primeros 40 días de gestión de este mandato 2019-23"*.

## Preguntas

- Punto 40. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8000808, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"cuándo piensa el equipo de gobierno cumplir con los acuerdos del Pleno de fecha 28 de mayo de 2014 y 30 de mayo de 2018 de instalar la totalidad de las placas del 'Itinerario de la Libertad' en memoria de las víctimas del terrorismo asesinadas en nuestra ciudad y si van a recuperar la bandera de España y el término 'dignidad' que desapareció en las últimas placas instaladas"*.
- Punto 41. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8000809, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"qué acciones de tipo administrativo, policial, sanitario y judicial y en qué fecha se van a llevar a cabo para la efectiva recuperación de los edificios de titularidad municipal situados en la calle del Gobernador-Paseo del Prado (conocido como 'La Ingovernable') y en la entrada del Cementerio de La Almudena (conocido como 'La Dragona')", destino que se va a dar a los mismos, en su caso, y medidas a adoptar*.
- Punto 42. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8000812, formulada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer los motivos de la paralización de las obras del Memorial de las Víctimas de la dictadura del franquismo en el Cementerio de la Almudena.
- Punto 43. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8000815, formulada por el concejal don Pablo Soto Bravo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *"qué valoración hace el equipo de Gobierno del incremento de reclamaciones relativas a Madrid Central recibidas por el Ayuntamiento"*.
- Punto 44. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8000816, formulada por la concejala doña Inés Sabanés Nadal, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer si *"ha informado a Bruselas y en qué términos sobre el cumplimiento del Plan A de Calidad de Aire, en el mes de junio y previo a la moratoria de Madrid Central"*.
- Punto 45. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8000817, formulada por la concejala doña Inés Sabanés Nadal, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer, en relación con las contrataciones anunciadas por el Ayuntamiento, en la Prensa y en la Comisión de Medio Ambiente y Movilidad, de *"500 trabajadoras y trabajadores nuevos del servicio de limpieza para un plan extraordinario y sin coste alguno para el Ayuntamiento", "cuántas contrataciones de acuerdo con las altas TC 2 se han producido en los meses de junio y julio en las diferentes modalidades y sin tener en cuenta los de sustitución de*

*vacaciones”.*

- Punto 46. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8000818, formulada por la concejala doña Marta Gómez Lahoz, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *“cuáles son los motivos por los que se ha procedido al cierre de la Oficina de Derechos Humanos y Memoria, así como qué organismo municipal será el competente en esta materia”.*

### **Interpelación**

- Punto 47. Se sustancia la interpelación n.º 2019/8000800, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, para debatir acerca de si el modo en que se adoptó el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 *“fue el más adecuado, así como las actuaciones que deben llevarse a cabo en adelante para lograr la eliminación de la Zona de Bajas Emisiones de Madrid Central y su sustitución por medidas alternativas de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2008/50/CE, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en lo que se refiere a los niveles de contaminación por dióxido de nitrógeno en la Ciudad de Madrid”.*

### **Información del equipo de gobierno**

Información procedente de la Corporación anterior

- Punto 48. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de mayo de 2019, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la Avenida de Menéndez Pelayo número 6, promovido por la mercantil Oikos Hotels, S. L. Distrito de Salamanca.
- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de mayo de 2019, por el que se avoca la competencia para autorizar la utilización de la vía pública en la explanada multiusos del Parque Madrid Río, y se delega en el titular de la Coordinación General de la Alcaldía.
- Punto 50. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 16 de mayo de 2019, por el que se crean el Ámbito Diferenciado de Uso Disuasorio en el entorno del parque de Atenas, del Parque del oeste y de los jardines del Templo de Debod y el Ámbito Diferenciado de Uso por motivos socio-sanitarios en el entorno del Hospital Universitario La Paz.
- Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 16 de mayo de 2019, por el que se aprueban las directrices sobre la tramitación de autorizaciones para celebrar actos en vía pública y se modifican los acuerdos de 29 de octubre de 2015, de

Organización y Competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de la Coordinación General de la Alcaldía y de los Distritos.

- Punto 52. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de mayo de 2019, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Joaquín Lorenzo número 56, promovido por Ilmor Assets, S. L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- Punto 53. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 6 de junio de 2019, por el que se avoca la competencia para resolver las solicitudes formuladas para la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora en los eventos enmarcados en la celebración de la manifestación y las fiestas de Madrid Orgullo "MADO" 2019, y se autoriza la suspensión de tales niveles durante dichos eventos.
- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 23 de mayo de 2019, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Toledo, número 86, promovido por Notisol Aplicaciones, S. L. Distrito de Centro.
- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 23 de mayo de 2019, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de San Marcos, número 8, promovido por Turismo y Progreso, S. L. U. Distrito de Centro.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 30 de mayo de 2019, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la finca sita en la calle de Pradillo número 54, promovido por Carmobar, S. A. y particulares. Distrito de Chamartín.

#### Información procedente de la Corporación actual

- Punto 57. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 26 de junio de 2019, por el que se modifica el de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 58. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 1 de julio de 2019, por el que se cesa a Santiago Saura Martínez de Toda como Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza.
- Punto 59. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 1 de julio de 2019, por el que se nombra a Alberto Serrano Patiño Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza.
- Punto 60. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 3 de julio de 2019, por el que se

modifica el de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

- Punto 61. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2019, por el que, previa avocación de competencias, se establece un periodo de aviso en relación con el acceso a la zona de bajas emisiones Madrid Central.
- Punto 62. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- Punto 63. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- Punto 64. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Punto 65. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Punto 66. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Punto 67. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de julio de 2019, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- Punto 68. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
- Punto 69. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- Punto 70. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Punto 71. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 9 de julio de 2019, por el que se nombra a Santiago Saura Martínez de Toda titular del Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.

- Punto 72. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 9 de julio de 2019, por el que se nombra a Ángel Niño Quesada titular del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación.
- Punto 73. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 9 de julio de 2019, por el que se nombra a Sofía Miranda Esteban titular del Área Delegada de Deporte.
- Punto 74. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 9 de julio de 2019, por el que se nombra a Almudena Maíllo del Valle titular del Área Delegada de Turismo.
- Punto 75. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 10 de julio de 2019, por el que se nombra a Álvaro González López titular del Área Delegada de Vivienda.
- Punto 76. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- Punto 77. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 11 de julio de 2019, de delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno en un concejal.
- Punto 78. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 18 de julio de 2019, por el que se cesa a Borja Fanjul Fernández-Pita como Concejal Presidente del Distrito de Usera.
- Punto 79. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 18 de julio de 2019, por el que se nombra a Loreto Sordo Ruiz Concejal Presidente del Distrito de Usera

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y un minuto minuto.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 25 de septiembre de 2019.

Madrid, a 25 de septiembre de 2019.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.064,07 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Ciudad Lineal).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/215/153.22/210.01	G	2	3.064,07
001/057/931.01/870.10	I	8	3.064,07
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>3.064,07</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>3.064,07</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	3.064,07		3.064,07			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				3.064,07		3.064,07
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>3.064,07</b>		<b>3.064,07</b>	<b>3.064,07</b>		<b>3.064,07</b>

## Apéndice II

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 150.870,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Gerencia de la Ciudad; y Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/016/933.03/632.00	G	6	75.870,00
001/027/933.03/632.00	G	6	74.000,00
001/027/231.02/629.01	G	6	1.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	150.870,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>150.870,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>150.870,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	150.870,00		150.870,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				150.870,00		150.870,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>150.870,00</b>		<b>150.870,00</b>	<b>150.870,00</b>		<b>150.870,00</b>

## Apéndice III

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 10.233.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo; y de Economía y Hacienda; y Distrito de Tetuán).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/027/231.02/625.99	G	6	50.000,00
001/027/323.01/635.99	G	6	18.000,00
001/057/933.03/632.00	G	6	9.510.000,00
001/206/933.03/632.00	G	6	655.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	10.233.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>10.233.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>10.233.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	10.233.000,00		10.233.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				10.233.000,00		10.233.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>10.233.000,00</b>		<b>10.233.000,00</b>	<b>10.233.000,00</b>		<b>10.233.000,00</b>

## Apéndice IV

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 17.520.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; Salud, Seguridad y Emergencias; Desarrollo Urbano Sostenible; y Cultura y Deportes; y en los Distritos de Arganzuela, Retiro, Chamberí, Latina, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villaverde, San Blas-Canillejas y Barajas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/933.03/632.00	G	6	1.340.000,00
001/067/933.03/632.00	G	6	5.300.000,00
001/087/153.21/619.04	G	6	570.000,00
001/098/332.10/625.99	G	6	560.000,00
001/098/332.10/635.99	G	6	25.000,00
001/098/342.01/623.02	G	6	250.000,00
001/098/933.03/632.00	G	6	100.000,00
001/202/933.03/632.00	G	6	1.009.000,00
001/203/171.02/619.21	G	6	142.000,00
001/203/933.03/632.00	G	6	35.000,00
001/207/171.02/619.20	G	6	300.000,00
001/207/171.03/619.13	G	6	600.000,00
001/210/933.03/632.00	G	6	345.000,00
001/211/153.22/619.10	G	6	795.000,00
001/211/933.03/632.00	G	6	755.000,00
001/213/933.03/632.00	G	6	2.160.000,00
001/217/933.03/632.00	G	6	335.000,00
001/220/933.03/632.00	G	6	1.878.000,00
001/221/933.03/632.00	G	6	1.021.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	17.520.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>17.520.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>17.520.000,00</b>

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	17.520.000,00		17.520.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				17.520.000,00		17.520.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>17.520.000,00</b>		<b>17.520.000,00</b>	<b>17.520.000,00</b>		<b>17.520.000,00</b>

## Apéndice V

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.760.700,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Arganzuela, Retiro, Chamberí, Villaverde y San Blas-Canillejas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/097/160.01/637.00	G	6	1.442.000,00
001/202/333.03/625.99	G	6	6.000,00
001/203/231.03/623.00	G	6	9.000,00
001/203/231.03/625.99	G	6	67.800,00
001/203/231.03/626.00	G	6	9.000,00
001/203/231.03/636.00	G	6	6.900,00
001/203/342.01/623.00	G	6	50.000,00
001/207/153.22/619.10	G	6	800.000,00
001/217/342.01/623.00	G	6	20.000,00
001/220/171.02/619.21	G	6	350.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	2.760.700,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			2.760.700,00
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>2.760.700,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.760.700,00		2.760.700,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.760.700,00		2.760.700,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.760.700,00</b>		<b>2.760.700,00</b>	<b>2.760.700,00</b>		<b>2.760.700,00</b>

## Apéndice VI

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.652.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes; y Distrito de Chamartín).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/098/342.01/622.00	G	6	4.000.000,00
001/205/933.03/632.00	G	6	652.400,00
001/057/931.01/870.00	I	8	4.652.400,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>4.652.400,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>4.652.400,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	4.652.400,00		4.652.400,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				4.652.400,00		4.652.400,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>4.652.400,00</b>		<b>4.652.400,00</b>	<b>4.652.400,00</b>		<b>4.652.400,00</b>

## Apéndice VII

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.432.382,99 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Gerencia de la Ciudad; Áreas de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias; y de Cultura y Deportes).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/016/491.01/710.02	G	7	436.300,00
001/067/933.03/710.08	G	7	744.150,00
001/098/336.01/745.06	G	7	994.620,00
001/098/933.03/745.06	G	7	2.257.312,99
001/057/931.01/870.00	I	8	4.432.382,99
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>4.432.382,99</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>4.432.382,99</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	4.432.382,99		4.432.382,99			
Capítulo 8				4.432.382,99		4.432.382,99
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>4.432.382,99</b>		<b>4.432.382,99</b>	<b>4.432.382,99</b>		<b>4.432.382,99</b>

## Apéndice VIII

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.635.100,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes; y Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/098/333.03/609.00	G	6	7.100,00
001/098/333.03/639.00	G	6	18.000,00
001/216/153.22/619.10	G	6	1.635.000,00
001/216/171.02/619.20	G	6	200.000,00
001/208/171.02/619.21	G	6	250.000,00
001/208/153.22/619.10	G	6	500.000,00
001/208/231.03/625.99	G	6	25.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	2.635.100,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>2.635.100,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>2.635.100,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.635.100,00		2.635.100,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.635.100,00		2.635.100,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.635.100,00</b>		<b>2.635.100,00</b>	<b>2.635.100,00</b>		<b>2.635.100,00</b>

## Apéndice IX

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 37.272.059,51 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias; de Desarrollo Urbano Sostenible; de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura y Deportes; y Distritos de Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Hortaleza y Barajas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/629.99	G	6	35.000,00
001/087/153.21/619.10	G	6	6.205.000,00
001/097/171.01/619.20	G	6	1.245.000,00
001/097/171.02/619.20	G	6	500.000,00
001/097/171.02/619.21	G	6	1.433.401,00
001/097/171.03/609.13	G	6	2.024.993,00
001/098/342.01/623.02	G	6	100.000,00
001/098/933.03/632.00	G	6	1.500.000,00
001/205/153.22/619.04	G	6	100.000,00
001/205/933.03/632.00	G	6	1.700.000,00
001/208/933.03/632.00	G	6	710.000,00
001/209/153.22/619.10	G	6	1.437.000,00
001/209/933.03/632.00	G	6	2.281.800,00
001/210/933.03/632.00	G	6	564.000,00
001/212/933.03/632.00	G	6	7.840.000,00
001/216/231.03/635.99	G	6	20.000,00
001/216/333.03/635.99	G	6	135.000,00
001/216/933.03/632.00	G	6	7.484.000,00
001/221/933.03/632.00	G	6	1.956.865,51
001/057/93101/87000	I	8	37.272.059,51
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>37.272.059,51</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>37.272.059,51</b>

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Gastos</b>			<b>Ingresos</b>		
	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Mayor</b>	<b>Menor</b>	<b>TOTAL</b>
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	37.272.059,51		37.272.059,51			
Capítulo 7						
Capítulo 8				37.272.059,51		37.272.059,51
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>37.272.059,51</b>		<b>37.272.059,51</b>	<b>37.272.059,51</b>		<b>37.272.059,51</b>

## Apéndice X

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.734.690,56 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/097/441.10/745.01	G	7	7.734.690,56
001/057/931.01/870.00	I	8	7.734.690,56
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>7.734.690,56</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>7.734.690,56</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	7.734.690,56		7.734.690,56			
Capítulo 8				7.734.690,56		7.734.690,56
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>7.734.690,56</b>		<b>7.734.690,56</b>	<b>7.734.690,56</b>		<b>7.734.690,56</b>

## Apéndice XI

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.770.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/067/132.01/623.00	G	6	270.000,00
001/067/132.01/639.99	G	6	2.500.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	2.770.000,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>2.770.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>2.770.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.770.000,00		2.770.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.770.000,00		2.770.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.770.000,00</b>		<b>2.770.000,00</b>	<b>2.770.000,00</b>		<b>2.770.000,00</b>

## Apéndice XII

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.406.600,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo; de Economía y Hacienda; de Salud, Seguridad y Emergencias; de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura y Deportes; y Distritos de Retiro, Chamartín, Moncloa-Aravaca, Villaverde, Villa de Vallecas y Vicálvaro).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/027/323.01/622.00	G	6	225.000,00
001/027/323.01/629.01	G	6	10.100,00
001/027/333.03/625.99	G	6	30.000,00
001/057/333.03/622.00	G	6	578.000,00
001/067/132.01/623.00	G	6	40.000,00
001/067/132.01/633.00	G	6	150.000,00
001/097/133.01/636.00	G	6	270.000,00
001/097/160.01/619.15	G	6	135.000,00
001/097/172.11/619.99	G	6	15.000,00
001/097/172.12/633.00	G	6	83.000,00
001/098/333.03/629.99	G	6	25.000,00
001/203/333.03/623.00	G	6	8.400,00
001/203/333.03/625.99	G	6	40.000,00
001/205/171.03/619.13	G	6	300.000,00
001/209/333.03/625.99	G	6	460.500,00
001/217/231.03/623.00	G	6	8.000,00
001/218/342.01/625.99	G	6	15.000,00
001/219/231.06/625.99	G	6	10.000,00
001/219/342.01/635.99	G	6	3.600,00
001/057/931.01/870.00	I	8	2.406.600,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>2.406.600,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>2.406.600,00</b>

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Gastos</b>			<b>Ingresos</b>		
	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Mayor</b>	<b>Menor</b>	<b>TOTAL</b>
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.406.600,00		2.406.600,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.406.600,00		2.406.600,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.406.600,00</b>		<b>2.406.600,00</b>	<b>2.406.600,00</b>		<b>2.406.600,00</b>

## Apéndice XIII

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 56.980.915,38 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Pleno; Coordinación General de la Alcaldía; Áreas de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo; de Economía y Hacienda; de Salud, Seguridad y Emergencias; de Desarrollo Urbano Sostenible; de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura y Deportes; y Distritos de Arganzuela, Retiro, Salamanca, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/002/336.01/609.00	G	6	300.000,00
001/012/463.00/625.99	G	6	1.000.000,00
001/012/463.00/629.99	G	6	5.000,00
001/027/231.00/633.01	G	6	18.000,00
001/027/231.02/635.99	G	6	40.000,00
001/027/323.01/625.99	G	6	593.676,00
001/027/323.01/635.99	G	6	150.000,00
001/057/231.01/622.00	G	6	181.500,00
001/067/132.01/624.00	G	6	1.089.000,00
001/067/933.03/632.00	G	6	1.250.000,00
001/087/153.21/619.11	G	6	2.000.000,00
001/087/153.40/619.04	G	6	968.000,00
001/097/133.01/627.99	G	6	250.000,00
001/097/160.01/609.14	G	6	65.000,00
001/097/160.01/609.99	G	6	2.060.000,00
001/097/160.01/619.14	G	6	410.000,00
001/097/160.01/619.99	G	6	3.618.000,00
001/097/160.01/627.99	G	6	1.240.000,00
001/097/171.01/619.16	G	6	794.000,00
001/097/171.01/619.17	G	6	350.000,00
001/097/171.01/619.20	G	6	5.199.728,57
001/097/171.01/619.22	G	6	2.173.322,81
001/097/171.02/619.20	G	6	10.305.700,00
001/097/171.02/619.21	G	6	3.419.000,00
001/097/171.03/609.13	G	6	50.000,00
001/097/172.12/632.00	G	6	92.000,00
001/098/342.01/623.02	G	6	50.000,00
001/098/933.03/632.00	G	6	500.000,00
001/202/933.03/632.00	G	6	544.500,00
001/203/171.03/609.13	G	6	100.000,00
001/203/933.03/632.00	G	6	895.000,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/204/153.22/619.04	G	6	3.199.000,00
001/204/933.03/632.00	G	6	1.575.000,00
001/206/933.03/632.00	G	6	305.000,00
001/207/933.03/632.00	G	6	797.975,00
001/208/933.03/632.00	G	6	545.000,00
001/209/933.03/632.00	G	6	3.820.200,00
001/210/333.03/625.99	G	6	25.000,00
001/210/933.03/632.00	G	6	40.000,00
001/214/933.03/632.00	G	6	1.622.000,00
001/215/933.03/632.00	G	6	1.600.000,00
001/217/933.03/632.00	G	6	565.000,00
001/218/171.02/619.21	G	6	90.000,00
001/218/933.03/632.00	G	6	225.000,00
01/219/333.03/625.99	G	6	30.000,00
001/221/933.03/632.00	G	6	2.830.313,00
001/057/931.01/870.00	I	8	56.980.915,38
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>56.980.915,38</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>56.980.915,38</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	56.980.915,38		56.980.915,38			
Capítulo 7						
Capítulo 8				56.980.915,38		56.980.915,38
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>56.980.915,38</b>		<b>56.980.915,38</b>	<b>56.980.915,38</b>		<b>56.980.915,38</b>

## Apéndice XIV

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.924.833,77 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/097/160.01/619.99	G	6	1.000.000,00
001/097/160.01/609.99	G	6	1.724.833,77
001/097/172.11/623.01	G	6	2.200.000,00
001/097/171.03/619.13	G	6	4.000.000,00
001/057/93101/87000	I	8	8.924.833,77
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>8.924.833,77</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>8.924.833,77</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	8.924.833,77		8.924.833,77			
Capítulo 7						
Capítulo 8				8.924.833,77		8.924.833,77
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>8.924.833,77</b>		<b>8.924.833,77</b>	<b>8.924.833,77</b>		<b>8.924.833,77</b>

## Apéndice XV

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 33.779.010,80 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/097/441.10/745.01	G	7	33.779.010,80
001/057/931.01/870.00	I	8	33.779.010,80
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>33.779.010,80</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>33.779.010,80</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	33.779.010,80		33.779.010,80			
Capítulo 8				33.779.010,80		33.779.010,80
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>33.779.010,80</b>		<b>33.779.010,80</b>	<b>33.779.010,80</b>		<b>33.779.010,80</b>

## Apéndice XVI

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.170.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/057/933.03/632.00	G	6	400.000,00
001/057/933.03/632.00	G	6	350.000,00
001/057/933.03/632.00	G	6	420.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	1.170.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>1.170.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>1.170.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	1.170.000,00		1.170.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.170.000,00		1.170.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>1.170.000,00</b>		<b>1.170.000,00</b>	<b>1.170.000,00</b>		<b>1.170.000,00</b>

## Apéndice XVII

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 9.335.190,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Gerencia de la Ciudad; Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; de Desarrollo Urbano Sostenible y de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Carabanchel, Usera, Villaverde, San Blas-Canillejas y Barajas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/016/933.03/632.00	G	6	107.690,00
001/057/333.03/622.00	G	6	800.000,00
001/057/933.03/632.00	G	6	1.700.000,00
001/087/153.21/609.04	G	6	840.000,00
001/087/153.21/619.10	G	6	740.000,00
001/097/160.01/609.14	G	6	300.000,00
001/201/153.22/619.04	G	6	300.000,00
001/201/153.22/619.10	G	6	400.000,00
001/201/153.22/639.01	G	6	90.000,00
001/201/171.02/619.21	G	6	110.000,00
001/201/933.03/632.00	G	6	337.500,00
001/203/171.03/609.13	G	6	60.000,00
001/204/153.22/619.04	G	6	250.000,00
001/205/153.22/619.99	G	6	15.000,00
001/205/231.03/625.99	G	6	40.000,00
001/205/933.03/632.00	G	6	1.040.000,00
001/206/933.03/632.00	G	6	20.000,00
001/208/933.03/632.00	G	6	695.000,00
001/208/153.22/619.10	G	6	300.000,00
001/208/342.01/623.00	G	6	10.000,00
001/211/933.03/632.00	G	6	270.000,00
001/212/933.03/632.00	G	6	20.000,00
001/217/933.03/632.00	G	6	100.000,00
001/220/933.03/632.00	G	6	100.000,00
001/221/933.03/632.00	G	6	690.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	9.335.190,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>9.335.190,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>9.335.190,00</b>

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Gastos</b>			<b>Ingresos</b>		
	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Mayor</b>	<b>Menor</b>	<b>TOTAL</b>
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	9.335.190,00		9.335.190,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				9.335.190,00		9.335.190,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>9.335.190,00</b>		<b>9.335.190,00</b>	<b>9.335.190,00</b>		<b>9.335.190,00</b>

## Apéndice XVIII

(En relación con el punto 21 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.505.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo; de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura y Deportes y Distritos de Centro, Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Carabanchel, Puente de Vallecas y San Blas-Canillejas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/027/323.01/639.01	G	6	15.000,00
001/097/133.02/632.00	G	6	400.000,00
001/097/160.01/632.00	G	6	52.000,00
001/098/342.01/633.01	G	6	200.000,00
001/201/171.03/609.13	G	6	250.000,00
001/201/231.03/639.01	G	6	50.000,00
001/205/153.22/609.13	G	6	40.000,00
001/205/333.03/625.99	G	6	42.000,00
001/208/231.03/635.99	G	6	25.000,00
001/208/333.03/625.99	G	6	5.000,00
001/208/333.03/635.99	G	6	10.000,00
001/208/342.01/623.02	G	6	5.000,00
001/208/342.01/625.99	G	6	5.000,00
001/211/153.22/609.99	G	6	50.000,00
001/211/333.03/609.99	G	6	20.000,00
001/213/171.02/619.21	G	6	96.000,00
001/213/171.03/609.13	G	6	140.000,00
001/220/153.22/619.04	G	6	1.100.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	2.505.000,00
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>2.505.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>2.505.000,00</b>

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Gastos</b>			<b>Ingresos</b>		
	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Mayor</b>	<b>Menor</b>	<b>TOTAL</b>
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.505.000,00		2,505.00000			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.505.000,00		2.505.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>2.505.000,00</b>		<b>2.505.000,00</b>	<b>2.505.000,00</b>		<b>2.505.000,00</b>

## Apéndice XIX

(En relación con el punto 22 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 900.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Retiro).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/203/171.02/619.20	G	6	900.000,00
001/203/171.02/619.20	G	6	-900.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>900.000,00</b>
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>-900.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	900.000,00		900.000,00	-900.000,00		-900.000,00
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>900.000,00</b>		<b>900.000,00</b>	<b>-900.000,00</b>		<b>-900.000,00</b>

## Apéndice XX

(En relación con el punto 23 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.795.459,04 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes)).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/098/333.03/745.06	G	7	2.174.604,91
001/098/336.01/745.06	G	7	679.401,53
001/098/432.20/745.06	G	7	931.700,00
001/098/933.03/745.06	G	7	9.752,60
001/057/931.01/870.00	I	8	3.795.459,04
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>3.795.459,04</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>3.795.459,04</b>

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	3.795.459,04		3.795.459,04			
Capítulo 8				3.795.459,04		3.795.459,04
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>3.795.459,04</b>		<b>3.795.459,04</b>	<b>3.795.459,04</b>		<b>3.795.459,04</b>

## Apéndice XXI

(En relación con el punto 24 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Chamartín).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/205/342.01/625.99	G	6	7.000,00
001/205/342.01/626.00	G	6	3.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	10.000,00
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>10.000,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>10.000,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	10.000,00		10.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				10.000,00		10.000,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>		<b>10.000,00</b>

## Apéndice XXII

(En relación con el punto 25 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.192.565,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de Cultura y Deportes y Distritos de Retiro, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Puente de Vallecas, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/097/171.03/609.13	G	6	60.000,00
001/098/333.01/639.99	G	6	3.500,00
001/098/336.01/609.00	G	6	18.150,00
001/098/336.01/619.00	G	6	211.850,00
001/098/336.01/639.00	G	6	48.400,00
001/203/933.03/632.00	G	6	240.000,00
001/206/933.03/632.00	G	6	368.000,00
001/209/933.03/632.00	G	6	88.065,00
001/210/333.03/625.99	G	6	5.000,00
001/210/933.03/632.00	G	6	403.000,00
001/213/933.03/632.00	G	6	175.000,00
001/216/933.03/632.00	G	6	324.000,00
001/218/231.03/635.99	G	6	10.000,00
001/219/323.01/625.99	G	6	20.000,00
001/219/333.03/625.99	G	6	8.800,00
001/219/342.01/625.99	G	6	15.000,00
001/219/933.03/632.00	G	6	2.043.800,00
001/221/933.03/632.00	G	6	150.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	4.192.565,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>4.192.565,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>4.192.565,00</b>

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	4.192.565,00		4.192.565,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				4.192.565,00		4.192.565,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>4.192.565,00</b>		<b>4.192.565,00</b>	<b>4.192.565,00</b>		<b>4.192.565,00</b>

## Apéndice XXIII

(En relación con el punto 26 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de julio de 2019, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 499.817,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Coordinación General de la Alcaldía; Área de Gobierno de Cultura y Deportes y Distritos de Chamartín, Villa de Vallecas y Barajas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/012/463.00/633.01	G	6	6.000,00
001/098/333.01/626.00	G	6	6.000,00
001/098/333.01/629.99	G	6	61.000,00
001/205/171.02/619.21	G	6	56.817,00
001/218/231.03/625.99	G	6	2.000,00
001/218/342.01/633.00	G	6	23.000,00
001/221/153.22/619.99	G	6	345.000,00
001/057/931.01/870.00	I	8	499.817,00
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>499.817,00</b>
<b>TOTAL MAYOR INGRESO</b>			<b>499.817,00</b>

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	499.817,00		499.817,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				499.817,00		499.817,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>499.817,00</b>		<b>499.817,00</b>	<b>499.817,00</b>		<b>499.817,00</b>